RESOLUCIÓN N°:54 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 – 2024", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO.

Félix Pérez Cardozo,12 de mayo de 2023

VISTA: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, y.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*.

En relación a esta norma legal, la Junta Municipal reunida en concejo, por mayoría de los concejales presentes aprueba el pliego de bases y condiciones para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024,

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 – 2024.

Art. 2°. AUTORIZASE la contratación a través del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. –

Ignacio Pérez
Secretario de la Junta Municipal
Félix Pérez Cardozo

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
JUNTA MUNICIPAL

Ignacio Pérez
Secretario Junta Municipal

Ing. Elva M. Mereles
Presidente Junta Municipal